

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**54622** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado Do Mercantil Número 2 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000277 /2018 y Número de identificación general número 36038 47 1 2018 0000513 se ha dictado en fecha veintitrés de octubre dos mil dieciocho Auto De Declaración De Concurso voluntario del deudor Sanmartín Gestión A Estrada Sociedad Limitada, con código identificación fiscal B36547560, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Tomo 3332, libro 3332, Hoja po43075, inscripción primera, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle San Paio número 1 entresuelo B 36680 A Estrada Pontevedra.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como Administración concursal a Convenia Profesional Sociedad Limitada Profesional, código de identificación fiscal B-86353729, con domicilio profesional en C/ Magistrado Manuel Artime número 18, 1.º derecha, Código Postal 15004 A Coruña. Teléfono 981264520 y Fax 981279356 correo electrónico sanmartín@convenia.es, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Pontevedra, 9 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A180068177-1